



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2015-MPH/A

Ayacucho, **23 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe N° 073-2015-MPH-SGS/43.46, de fecha 26 de febrero del 2015, sobre el Izamiento del Pabellón Nacional en el Atrio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 82° numeral 19 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a la Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de celebraciones de actos culturales y artísticos siendo uno de estos, el Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Distrital todos los lunes de cada semana en el atrio de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la mencionada actividad se desarrolla con el objeto de estimular al Distrito y al personal de la Municipalidad al civismo y el amor de los Símbolos Patrios;

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico e identidad nacional y local en actos como el Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Distrital;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Izamiento del Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincial de Huamanga, **TODOS LOS LUNES A HORA 7:45 AM**, en el Atrio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con asistencia de los Funcionarios, Servidores y Contratados bajo cualquier modalidad que laboren en la entidad edil la cual será presidida por el Señor Alcalde o la persona que haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General y a la Unidad de Recursos Humanos, aprobar el CRONOGRAMA de Izamiento de Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones, Unidades y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza
 ALCALDE